



# PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VERACRUZ.

2018-2021





**DIRECTORIO  
H. AYUNTAMIENTO**

***C. Anberto Marino Espinoza Murillo***  
***Presidente Municipal***

***C. María Izabel Páez Almanza***  
***Síndica Municipal***

***C. Beatriz Hernández Fuentes***  
***Regidora Única***

***C. Santiago León Flores***  
***Secretario del H. Ayuntamiento***



**CONTENIDO**

PRESENTACIÓN ----- 5

INTRODUCCIÓN ----- 7

ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS HUMANOS. --- 9

ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES. ----- 10

    I.    MARCO NORMATIVO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.

Instrumentos Internacionales. ----- 12

Instrumentos Federales. -----17

Instrumentos Estatales. ----- 24

Instrumentos Municipales. -----27

    II.   CONCEPTOS CLAVES DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Los Derechos Humanos. ----- 29

La Importancia de la Perspectiva de Género. -----33

La Discriminación de Género. -----35

    III.  DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VERACRUZ.

Datos poblacionales. ----- 37

Sector Educación. ----- 38

Sector Salud. ----- 40

Salud Sexual y Reproductiva. -----41

Trabajo. ----- 42

Hogares y familia, vivienda. ----- 42

Uso del tiempo. ----- 42

Acceso a la Justicia. -----43

Violencia contra las mujeres. -----43

Índice de Desarrollo Humano. ----- 44

Pobreza. ----- 45



Emprendimiento. - - - - - 45

Población indígena. - - - - - 45

Mujeres sexualmente activas y uso de métodos anticonceptivos. - - - - -46

Índice de Desigualdad de género. - - - - -46

Toma de Decisiones. - - - - - 46

Seguridad Ciudadana. - - - - - 46

Participación Política y Ciudadana. - - - - -47

IV. OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y LINEAS DE ACCION:

Metodología del Programa Municipal. - - - - - 47

Objetivos estratégicos. - - - - -49

Objetivo estratégico 1. Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la administración pública municipal y, construir los mecanismos para contribuir a su adopción. - - - - - 49

Objetivo estratégico 2: Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. - - - - - 50

Objetivo estratégico 3. Igualdad jurídica, derechos humanos de las mujeres y no discriminación.- - - - -52

Objetivo estratégico 4. Acceso a la justicia, atención y prevención de la violencia contra las mujeres. - - - - -55

Objetivo estratégico 5. Derechos humanos y ciudadanía plena.- - - - - 57

Objetivo estratégico 6: Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género. - - - - - 57

Objetivo estratégico 7: Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo. - - - - - 59

Objetivo estratégico 8: Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el municipio y consolidar la cultura democrática. - - - - - 61



## PRESENTACIÓN

La igualdad entre mujeres y hombres en el Municipio de Tlacotepec de Mejía, es uno de los objetivos primordiales que esta administración está comprometida a hacer valer, el respeto a los derechos de toda la ciudadanía del Municipio es nuestro compromiso y nuestro deber como autoridades municipales. Vivimos en una sociedad donde se ha vuelto parte de nuestras costumbres y parte del día a día la desigualdad entre mujeres y hombres, pero esto no tiene por qué ser así, esta situación tiene que cambiar y estoy seguro que si la mentalidad y malas costumbres de la sociedad tiene otra perspectiva de la igualdad entre mujeres y hombres logra dar un giro importante para el Municipio de Tlacotepec de Mejía.

Para erradicar la violencia en contra de las mujeres y un trato digno es necesario crear mecanismos e implementar todo lo necesario para compartir con la sociedad e inculcar principios que conlleve al buen desarrollo del Municipio y sano crecimiento de las Mujeres y hombres, en una sociedad de armonía y respeto a los derechos humanos, tenemos el firme compromiso de erradicar la desigualdad entre hombres y mujeres y crear conciencia en toda la población del Municipio para lograr nuestro objetivo, y así crear un cambio permanente.

Actualmente, la visión municipal tiende hacia la integralidad, buscando consolidarse como eje central del desarrollo local, es decir, como promotores del desarrollo integral, orientado a la inclusión social, asumiendo nuevas competencias y retos, tales como: la promoción social mediante la participación incluyente de todos sus habitantes, el fomento al empleo, la preservación y recuperación del medio ambiente, el estímulo a la cultura y por supuesto la inclusión de la equidad de género en todos los programas y planes de gobierno. Es importante reconocer que la igualdad de oportunidades en un municipio no puede alcanzarse si existen grupos sociales que se mantienen excluidos de los beneficios del desarrollo. Regularmente en la mayoría de municipios del país, incluido Tlacotepec de Mejía, Veracruz, la exclusión social y la vulnerabilidad son una constante en las mujeres, situación que contradice los postulados de democracia y ciudadanía que el país pretende alcanzar.

Sin embargo, hablar de lograr la equidad de género en todos los niveles de la gestión municipal, requiere de cambios profundos tanto en la forma como en los mecanismos de ejecución de las políticas públicas. Reconociendo primero que en el Municipio de Tlacotepec de Mejía, la identidad de la ciudadanía, se conforma en muchos aspectos a través de usos, costumbres y tradiciones profundamente arraigadas, que compiten con el hecho formal que la ciudadanía goza de derechos



## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



---

universales independientemente de su edad, sexo, clase social o pertenencia étnica.

Este documento es producto además, de la labor del Instituto Municipal de las Mujeres en Tlacotepec de Mejía, por incorporar en las políticas públicas municipales, de manera transversal, la perspectiva de género. El Instituto Municipal de las Mujeres en Tlacotepec de Mejía, Veracruz continúa su labor de sentar las bases de una política pública municipal que incluya las necesidades y demandas de la mitad de su población, las mujeres. Para que ellas sean atendidas de manera prioritaria, porque el bienestar de las mujeres es fundamental para el logro del bienestar común del municipio, no es solo el hecho de dar prioridad a las mujeres y olvidarse de la importancia de los hombres, es encaminar a darle prioridad a los derechos de las mujeres debido a que sus derechos muchas de las veces están por los suelos en comparación a los derechos de los hombres que muchas de las veces se ponen por encima de los derechos de las mujeres, el objetivo primordial como se menciona es la igualdad de derechos, ni hacer más a las mujeres, ni hacer menos a los hombres, buscar una armonía de los derechos de ambas partes. Para ello es necesario que cada una de las áreas del gobierno municipal adopte las medidas necesarias para contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres y para garantizar todos los derechos para todas las mujeres de Tlacotepec de Mejía. Éste es un asunto central de la concreción de la democracia y la justicia social para la ciudadanía.

En este marco, el presente Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Tlacotepec de Mejía, representa la continuación del esfuerzo por incorporar las necesidades y demandas de las mujeres a la planeación y la acción política municipal. El primer paso dado por el IMM fue la generación de un documento de investigación que diera cuenta de las realidades que viven las mujeres en el municipio en los distintos ámbitos de su vida cotidiana.



## INTRODUCCIÓN.

La **igualdad de género** implica que hombres y mujeres deben recibir los mismos beneficios, las mismas sentencias y ser tratados con el mismo respeto. El principio de igualdad y de no discriminación por razón de sexo es una obligación de derecho internacional general que vincula a todas las naciones y dado su carácter primordial se establece siempre como un principio que debe inspirar el resto de los derechos fundamentales.

A escala global, lograr la igualdad de género también requiere la eliminación de prácticas dañinas contra las mujeres y las niñas, que incluyen el tráfico sexual, el feminicidio, la violencia sexual, violencia familiar entre otras prácticas de violencia contra la mujer y violencia contra el hombre.

El FNUAP (Fondo de Población de las Naciones Unidas) declaró que "a pesar de que muchos acuerdos internacionales afirman sus derechos humanos, las mujeres son mucho más propensas que los hombres a ser pobres y analfabetas. Tienen menos acceso a la propiedad, el crédito, la capacitación y el empleo. Son mucho menos propensas que los hombres a ser políticamente activas y mucho más propensas a ser víctimas de violencia doméstica". Por esta razón es que generalmente se asocia la igualdad de género con la no violencia hacia la mujer. No es que se le dé prioridad más a la mujer que al hombre, es más bien que se busca igualar los derechos de las mujeres con los derechos de los hombres ya que las mujeres son las que sufren más de malos tratos y discriminación. Esta administración Municipal está comprometida en hacer valer sus derechos, empezando por reconocer los derechos de las mujeres que se desempeñan con un cargo público en el Ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía, reconociendo sus derechos y otorgándoles puestos con grandes responsabilidades demostrando que son capaces de sobre salir al igual que los hombres y desempeñar las mismas labores.

El Municipio es la unidad geográfica, demográfica, política, económica, cultural y ambiental; en él, se entreteje la vida democrática; las redes de participación social, las formas de producir y las oportunidades de ingreso y consumo de la población. Los logros y limitaciones que mujeres y hombres pueden tener depende de los lazos sociales en los que han estado involucrados en su localidad, es decir, del potencial productivo de la zona en que nacen y viven, y de las instituciones cercanas que les permiten conectarse con su nación y el mundo.

En este sentido el ayuntamiento es la base de la organización social, económica y política del Municipio; en él se encuentran los mecanismos de gestión para impulsar o detener el desarrollo local. Son tres los engranes implícitos en la dinámica



## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



municipal: La gestión, la participación y la organización; los cuales trabajan de manera articulada en una visión de inclusión social equitativa, que atienda las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.

Bajo esta dinámica de la gestión municipal participativa, la incorporación de la perspectiva de género resulta básica, porque permite identificar las acciones a establecer con equidad de género, es decir, erradicar desigualdades históricas que en razón del sexo han discriminado a las mujeres y han limitado su participación en múltiples esferas del desarrollo. Por ello, hacer visible la perspectiva de género en los planes y programas de gobierno del municipio de Tlacotepec de Mejía, responde a una dinámica nacional a la cual México se ha comprometido al signar diferentes acuerdos internacionales que buscan el reconocimiento y el ejercicio pleno de sus derechos para todas las mujeres en nuestro país, independientemente de su edad, pertenencia étnica y clase social.

El “Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, establece los objetivos estratégicos y líneas de acción para que a través de la Instancia Municipal para la Mujer Tlacotepense, instancia rectora de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el Municipio de Tlacotepec de Mejía, se promueva y garantice su aplicación en la administración pública municipal, para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, conforme a La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y a La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belén do Pará) instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano, y al marco jurídico nacional y estatal acordes a la materia. En la elaboración del Programa, si bien se retoman principios básicos de estado de derecho, también se da cabida a la concertación de acuerdos de los sectores públicos y sociales a quienes se dirige el Programa con el fin que a través de los consensos y la participación activa de funcionarias, funcionarios y ciudadanía, su aplicación sea factible, adecuada a la realidad municipal y primordialmente responda a las necesidades de las mujeres Tlacotepenses.

Construir la igualdad entre mujeres y hombres en el Municipio es parte de un proceso mundial que iniciaron los movimientos de mujeres por el reconocimiento de sus derechos y para lograr su pleno desarrollo. En los últimos años se han dado algunas muestras de avance en este proceso tanto a nivel nacional, como estatal y municipal.

El Programa que se presenta es el primer documento que a nivel municipal se realiza en la materia, y ha sido realizado bajo el marco jurídico de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, el marco jurídico nacional para la igualdad entre mujeres y hombres y el Plan nacional, estatal y local de Desarrollo, cuyos ejes transversales contemplan la igualdad entre los géneros y la autonomía de las mujeres. Poner en marcha el Programa Municipal de Igualdad exige un cambio colectivo de actitudes y la implicación de distintos actores sociales.





Esperamos que el impulso de la Administración Pública Municipal y su voluntad política, considere prioritaria su implementación y contemple la apertura de canales de participación y diálogo social.

Finalmente, se destaca que los objetivos contemplados son estrategias cuya realización es de mediano y largo plazo, conscientes que para lograr una igualdad entre mujeres y hombres de facto es una labor que no se puede alcanzar sin la voluntad política y social, el compromiso por parte de las autoridades municipales, la designación de presupuestos con perspectiva de género y la corresponsabilidad ciudadana para la implementación de políticas públicas con perspectiva de género en beneficio de la población femenina de Tlacotepec de Mejía, Veracruz.

### ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son un producto histórico porque han evolucionado junto con la humanidad:

- En el año 539 A.C, Ciro el Grande, primer rey de la Persia antigua, conquistó la ciudad de Babilonia y liberó a los esclavos, declaró que todas las personas podían escoger su religión y estableció la igualdad racial. Se considera que el Cilindro de Ciro es el primer documento de los derechos humanos en el mundo.
- En Roma nace el concepto de «ley natural»
- En 1215 se firma en Inglaterra LA CARTA MAGNA en donde se enumeran el derecho de la iglesia a estar libre de la intervención del gobierno, los derechos de todos los ciudadanos libres a poseer y heredar propiedades, el derecho de las viudas a no volver a casarse y estable principios de garantías legales e igualdad ante la ley.
- En 1628 se creó la Petición del Derecho en donde se establecen cuatro principios fundamentales: no se podrá recaudar ningún impuesto sin el consentimiento del Parlamento, no se puede encarcelar a ningún súbdito sin una causa probada, no se puede acuartelar a un soldado debido a su ciudadanía y no se puede usar la ley marcial en tiempos de paz.
- Surgen en diferentes partes del mundo, principalmente con la revolución francesa que derrocó la forma de gobierno absolutista y dio origen a los derechos civiles y políticos, como el derecho al voto. También surgen con las luchas sociales que se generaban con la Revolución Industrial.
- En 1776 la Declaración de Independencia de Estados Unidos hace énfasis en dos temas: los derechos individuales y el derecho de revolución.
- En 1787 se escribe la Constitución de Estados Unidos de América y en ella se limita el poder del gobierno federal y se protege los derechos de todos los ciudadanos, residentes y visitantes en territorio estadounidense.



## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



- En 1791 la Carta de Derechos protege la libertad de expresión, la libertad religiosa, el derecho a reunirse y la libertad de petición. Se prohíbe el castigo cruel y privar a cualquier persona de la vida, libertad o propiedad sin el debido proceso legal.
- En 1789 se hace en Francia la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano y en ella se proclama que todos los ciudadanos tienen derechos de libertad de propiedad, seguridad y resistencia a la opresión.
- En 1864 se realiza la Primera Convención de Ginebra en ella se reúnen representantes de 16 países europeos y varios países de América y en ella se establece la obligación de proveer atención médica sin discriminación a personal militar herido o enfermo y de respetar al personal de la Cruz Roja.
- En 1948 se presenta la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en ella se proclaman los derechos inherentes a todos los seres humanos.
- Los derechos de los niños fueron aprobados en asamblea general de la ONU el 20 de noviembre de 1959 y se establecen tres aspectos fundamentales: el derecho a ser protegido frente a ciertas formas de conducta como abandono o maltrato físico, el derecho a acceder a beneficios y servicios como la educación y seguridad social, el derecho a realizar actividades recreativas y culturales que vayan de acuerdo a su edad y a participar en ellas.
- En el año 1986 la ONU declaró el derecho al desarrollo y estableció que todos los pueblos, así como los individuos, tienen el derecho a desarrollarse de manera integral y armónica.

### **Antecedentes históricos de los Derechos de las Mujeres**

Estos son los momentos por los que han pasado a la historia las mujeres:

- En 1791 se aprueba la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana. Se propone la emancipación femenina y la equiparación jurídica de la mujer, la igualdad de derechos y el sufragio femenino.
- En 1848 nace el movimiento por la igualdad de derechos.
- En 1869 se ponen las bases para el movimiento sufragista. Susan B. Anthony y Elizabeth Cady Stanton fundaron la National Woman Suffrage Association (Asociación Nacional para el Sufragio Femenino).
- 1872 por primera vez, una mujer accede a la Universidad en España. Elena Maseras, fue la primera mujer en acceder a la Universidad en España.
- En 1893 Nueva Zelanda es el primer país en el mundo en aprobar el sufragio femenino. El primer país en que el sufragio vio cumplidas sus reclamaciones fue Nueva Zelanda. Las mujeres de este país fueron las primeras que, en 1893, pudieron elegir a sus representantes públicos. En Europa, el primer



## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



- país que reconoció el derecho a voto femenino fue Finlandia, en 1907 (todavía como parte del Imperio Ruso), seguido de Noruega y Suecia.
- En 1903 Marie Curie se convierte en la primera mujer en ganar el Premio Nobel de Física junto a su marido, Pierre, y Henri Becquerel, por el descubrimiento de la radiactividad.
  - En 1908 las huelgas de mujeres del sector textil, y sus muertes, dan lugar al Día Internacional de la Mujer.
  - En 1903 Amelia Earhart se convierte en la primera aviadora en atravesar el Atlántico en solitario.
  - En 1939-1945 la Segunda Guerra Mundial consolidó la presencia de la mujer en el mundo laboral.
  - El 17 de octubre de 1953 en México se publicó la adición al artículo 34 constitucional que dice: “son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y tener un modo honesto de vivir”. Finalmente, el 3 de julio de 1955 las mujeres acudieron por primera vez a las urnas a elegir diputados federales, y aunque este fue un gran paso en el proceso de democratización del país, la realidad es que al género femenino le costó muchísimo emanciparse del yugo masculino y de la presión ejercida por sus padres y esposos.
  - En 1955 Rosa Parks enciende el movimiento por los derechos civiles.
  - En 1960 Sirimavo Bandaranaike se convierte en la primera mujer que preside un estado.
  - En 1968 la ONU debate por primera vez los derechos reproductivos de la mujer. En 1951, se sintetizó por primera vez la píldora anticonceptiva, y en 1963, el gobierno estadounidense aceptó su patente.
  - En 1973 se aprueba en Estados Unidos la sentencia Roe contra Wade, pionera en el derecho a elegir. Roe contra Wade es el nombre de la sentencia judicial. Pronunciada en enero de 1973, tras más de un año de juicio, que reconoce en Estados Unidos el derecho de la mujer a la interrupción voluntaria del embarazo.
  - En 1977 la ONU hace oficial el Día Internacional de la Mujer. A pesar de que en la conmemoración oficiosa comenzó, en diferentes medidas, muchas décadas antes, no fue hasta 1977 que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó, en la resolución 32/142, la proclamación del 8 de marzo con el Día Internacional de los Derechos de las Mujeres.
  - En 1978 la Constitución española reconoce la igualdad entre hombres y mujeres.
  - En 1979 Margaret Thatcher se convierte en la primera mujer en dirigir en Reino Unido.
  - En 1992 la iglesia anglicana reconoce el derecho de las mujeres a ser ordenadas. En 11 de noviembre de 1992, la historia del cristianismo occidental vivió uno de sus cambios más radicales: el Sínodo General de la Iglesia



Anglicana aprobaba el sacerdocio de las mujeres, acabando así con una tradición secular.

- En 2004 ya hay más mujeres con estudios universitarios que hombres en España. Unos 130 años después de la entrada de la primera mujer en una Universidad española, las mujeres nos convertimos en mayoría en los estudios Universitarios.
- En 2011 las Pussy impulsan el movimiento feminista en Rusia.
- En 2017 las marchas de mujeres en todo el mundo se convierte en una declaración de intenciones. En febrero del 2017 y tras la elección de Donald Trump como presidente de Estados Unidos, las mujeres salieron a la calle a reivindicar sus derechos y presentar oposición a políticas discriminatorias.

## MARCO NORMATIVO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.

### INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.

Para proteger los derechos y libertades fundamentales de las mujeres se han creado instrumentos internacionales específicos. Estos reflejan las necesidades, deseos y demandas de los distintos movimientos de mujeres a nivel mundial que los instrumentos internacionales y los mecanismos de derechos humanos han invisibilizado.

La discriminación por motivo de sexo está prohibida en casi todos los tratados de derechos humanos, lo que abarca también el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en virtud del artículo 3, común a ambos, aseguran a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos enunciados en esos documentos.

Además, hay tratados y órganos de expertos dedicados específicamente a hacer realidad los derechos humanos de las mujeres:

### El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

La supervisión de la Convención está a cargo del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, un grupo de 23 expertos independientes en los derechos de las mujeres procedentes de diferentes Estados que han ratificado la Convención. Los países que son partes en la Convención deben presentar cada cuatro años informes detallados sobre el cumplimiento de sus cláusulas. El Comité (un órgano creado en virtud del tratado) examina esos informes



y puede también aceptar denuncias sobre violaciones e investigar las situaciones de vulneración grave o sistemática de los derechos de las mujeres.

### **El Relator Especial sobre la violencia contra la mujer.**

En 1994 las Naciones Unidas decidieron nombrar a un Relator Especial –un experto independiente- que indagara sobre las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres. El Relator Especial investiga y supervisa la violencia contra las mujeres y recomienda y promueve soluciones para su erradicación.

### **El Grupo de Trabajo.**

En 2010 el Consejo de Derechos Humanos creó un Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, a fin de promover la eliminación de las leyes que discriminan directamente a las mujeres y/o tienen un efecto discriminatorio sobre ellas.

## **Sistema de la ONU y los Derechos de la Mujer**

En julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó ONU Mujeres, la Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer. La creación de ONU Mujeres formó parte de la reforma de la ONU, al reunir los recursos y mandatos para obtener un mayor impacto. Fusiona y seguirá el importante trabajo de cuatro componentes del sistema de la ONU, con el fin de centrarse exclusivamente en la igualdad y el empoderamiento de las mujeres:

- División para el Adelanto de la Mujer (DAW).

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW).

- Oficina del Asesor Especial en cuestiones de género (OSAGI).
- Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

Las principales funciones de ONU Mujeres son:

- Dar apoyo a las entidades intergubernamentales como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su formulación de políticas y estándares y normas mundiales.
- Dar asistencia a los Estados Miembros para implementar esos estándares, dando cuando sea necesario el apoyo técnico y financiero adecuado para ayudar a los países que lo soliciten, así como para establecer alianzas eficaces con la sociedad civil.



- Hacer que el sistema de la ONU rinda cuentas de sus compromisos en materia de igualdad de género, incluyendo el monitoreo continuo de los progresos dentro del sistema.

## MARCO INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

### Declaración Universal de Derechos Humanos.

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. El documento se compone de un preámbulo y treinta artículos, que recogen derechos de carácter civil, político, social, económico y cultural considerados básicos y universales.

### Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en estados de emergencia o en conflicto armado 1974

Proclamada por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1974, la Declaración reconoce que las mujeres y los niños y niñas son la población más vulnerable durante los conflictos armados. Recuerda y refuerza la obligación estatal de promoción y protección de sus derechos.

### Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW) 1979

Tratado Internacional de Derechos Humanos adoptado en Nueva York, en 1979. Entra en vigencia el 3 de septiembre de 1981. Es el instrumento internacional vinculante más importante para la defensa de los derechos de las mujeres. Se enfoca específicamente en los derechos humanos de las mujeres y recoge una serie de obligaciones impuestas al Estado, desde el lado legislativo, político, judicial y cultural para prevenir, juzgar y sancionar la discriminación contra la mujer, así como garantizar el goce y ejercicio de derechos en igualdad de condiciones que el varón.

### Declaración sobre la Eliminación de la Violencia

Adoptado después de Viena el 20 de diciembre de 1993. Se reconoció que la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos.



Contra la Mujer  
1993

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer. (Convención de Belem Do Pará) 1994

Fue adoptada el 9 de junio de 1994 en la ciudad de Belem do Pará, Brasil. Este tratado constituyó un hito importante en el tratamiento de la violencia contra la mujer al reconocerla como “una violación de derechos humanos y las libertades fundamentales” que “limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer 1999

El Protocolo Facultativo de la CEDAW es un instrumento jurídico que, aprobado en 1999 por la Asamblea General, completó el marco internacional de protección de los derechos humanos de las mujeres. Permite a los nacionales de los Estados que lo ratifican la posibilidad de presentar comunicaciones al Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, denunciando al Estado por el incumplimiento de su obligación en el marco de la Convención.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing 1995

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing fueron adoptadas en la IV Conferencia Mundial de las Mujeres, que tuvo lugar en Beijing el 15 de septiembre de 1995. Incorpora lo logrado en conferencias y tratados tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. El documento de esta conferencia proporciona un conjunto de objetivos estratégicos y explica las medidas que deben adoptar a más tardar para el año 2000 los gobiernos, la comunidad internacional, ONGs y el sector privado para proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas, promover la igualdad de género y empoderar a las mujeres.



### **El Sistema Interamericano De Protección De Derechos Humanos.**

La Organización de Estados Americanos (OEA) es el organismo regional más antiguo del mundo, cuyo origen se remonta a la Primera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Washington, D.C., de octubre de 1889 a abril de 1890. En esta reunión, se acordó crear la Unión Internacional de Repúblicas Americanas y se empezó a tejer una red de disposiciones e instituciones que llegaría a conocerse como “sistema interamericano”, el más antiguo sistema institucional internacional. (OEA, s.a.)

Como parte de sus funciones, se adoptó en 1969 la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), en la cual se establecen una serie de responsabilidades de los Estados para la protección de los derechos humanos:

Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos. 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. (OEA, 1969)

De manera particular, esta CADH establece en su artículo 24 que:

Artículo 24. Igualdad ante la Ley.

Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley. (OEA, 1969)

En este sentido, en 1994 se publica la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém Do Pará. Este tratado considera que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y a las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer en el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. Concluye que la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

En esta Convención se señala que:

Artículo 4. Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a) el derecho a que se respete su vida;
- b) el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- c) el derecho a la libertad y a la seguridad personal;





- d) el derecho a no ser sometida a torturas;
- e) el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;
- f) el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;
- g) el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
- h) el derecho a libertad de asociación;
- i) el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y
- j) el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones. (OEA, 1994)

Asimismo:

Artículo 5. Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos. (OEA, 1994).

Por ende, los Estados parte de la Convención se comprometen a fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, al respeto y protección de sus derechos humanos y a la garantía del derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley, entre otros derechos.

## **INSTRUMENTOS FEDERALES.**

En el ordenamiento jurídico mexicano, existen diversas normas que protegen a la mujer contra la violencia, que debe ser entendida, de manera amplia, como todo acto u omisión, basada en su género que le cause algún daño o sufrimiento, de cualquier naturaleza.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Desde su artículo primero, la Carta Magna comienza ésta protección con la prohibición de toda clase de discriminación motivada, entre otras razones, por el género.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza la igualdad jurídica al sentenciar que “el varón y la mujer son iguales ante la ley” (artículo 4), y prohíbe la discriminación por motivos étnicos, de género, edad, discapacidad,



## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



condición social, estado de salud, religión, ideas, preferencias sexuales, estado civil o “cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas” (artículo 1). Idea que a su vez es reforzada al construir el concepto de ciudadanía otorgada en igualdad de condiciones a hombres y mujeres en el 34 constitucional.

En el artículo 2, al reconocer la autodeterminación de los pueblos indígenas, acota su autonomía al respeto “de manera relevante, a la dignidad e integridad de las mujeres”, y en cuanto a la elección de sus autoridades, a garantizar “la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones”, evitando así prácticas discriminatorias en dichas comunidades so pretexto de los usos y costumbres.

Otra garantía que cobra relevancia, ahora en materia penal, es el 18 que establece que las mujeres condenadas “compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres”.

En 2006, al aprobarse la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) y en 2007 la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), fue cuando se consolidó el marco normativo en materia de derechos humanos de las mujeres en México. Estas leyes articulan las dos políticas para los tres órdenes de gobierno:

- Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, derivada de la LGIMH.
- Política Nacional Integral desde la Perspectiva de Género para Prevenir, Atender, Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres, proveniente de la LGAMVLV.

La LGIMH establece los lineamientos y mecanismos institucionales para la igualdad sustantiva y para promover el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo (artículo 1), a través de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres (artículo 17). Sus instrumentos son el Sistema, el Programa y la Observancia a nivel nacional, indica sus objetivos y acciones y las competencias de la coordinación interinstitucional.

Entre las reglamentaciones jurídicas mexicanas que protegen los derechos de las mujeres y los hombres se enlistan las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.



## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1917) se integra por diversos artículos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres y la participación política, de los cuales cabe señalar los siguientes:

#### TÍTULO PRIMERO

##### CAPÍTULO I

##### De las Garantías Individuales

Artículo 1º.- En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por ese solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;



## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto sin hostilidades ni exclusivismos atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale;

Artículo 4o.- El varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Artículo 6o.- La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Artículo 8o.- Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

### LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

El Decreto de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres se publicó en el Diario Oficial de la Federación. 74 Esta ley se compone por 35 artículos en 9 Capítulos, en la cual se establece lo siguiente como sigue:



---

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 2.- Se crea el Instituto Nacional de las Mujeres como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.”

Los artículos de esta Ley que establecen los objetivos y facultades del Inmujeres que son de gran importancia en relación al tema principal de este documento son los siguientes:

Artículo 4.- El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de:

- Transversalidad, en las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.
- Federalismo, en lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la equidad de género en los estados y municipios.
- Fortalecimiento de vínculos con los Poderes Legislativo y Judicial tanto federal como estatal

Artículo 6.- El Instituto tendrá como objetivos específicos los siguientes:

I. La promoción, protección y difusión de los derechos de las mujeres y de la niñas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados por México, en particular los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres.

La promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, y la participación de la sociedad, destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación hacia las mujeres;



## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



II. La coordinación, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones, y la concertación social indispensable para su implementación.

La ejecución de la política de coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales y de los sectores social y privado en relación con las mujeres.

La evaluación de los programas, proyectos y acciones para la no discriminación y la equidad de género, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias;

III. La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia.

La representación del Gobierno Federal en materia de equidad de género y de las mujeres ante los gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, y

IV. La promoción y monitoreo del cumplimiento de los tratados internacionales celebrados en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La ejecución de programas de difusión e información para las mujeres de carácter gratuito y alcance nacional, que informen acerca de los derechos de las mujeres, procedimientos de impartición de justicia y, proporcionen orientación sobre el conjunto de políticas públicas y programas de organismos no gubernamentales y privados para la equidad de género.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece el concepto de discriminación y señala como parte de sus objetivos: promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos. (LFPED, 2016)

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda



## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional. (LGIMH, 2016).

La Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia garantiza el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia en los ámbitos público y privado, conceptualiza la “violencia contra las mujeres” y señala los tipos y modalidades de violencia, tiene por objeto: Establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LGAMVLV, 2015).

Por lo antes mencionado, resulta primordial su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que incorpora – por primera vez – la perspectiva de género como un principio transversal del proceso de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

### Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Estrategia 1.5.4. “Establecer una política de igualdad y no discriminación” Líneas de acción: “Promover la armonización del marco jurídico de conformidad con los principios constitucionales de igualdad y no discriminación”, “Fortalecer los mecanismos competentes para prevenir y sancionar la discriminación” y “Promover acciones concertadas dirigidas a propiciar un cambio cultural en materia de igualdad y no discriminación”. (GF, 2013).

A su vez, con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018, que dedica su Objetivo Transversal 6: Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.

PROIGUALDAD 2013-2018 (INMUJERES, 2013) Su Estrategia 6.5 “Orientar y promover las capacidades institucionales para cumplir con la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres”. Línea de Acción 6.5.4 Crear y fortalecer a las Unidades de Género en el monitoreo de las acciones y programas para la igualdad. Estrategia 6.7 Promover y dirigir el cambio organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género. Línea de Acción 6.7.1 Garantizar la aplicación integral del Programa de Cultura Institucional.



## INSTRUMENTOS ESTATALES.

El estado de Veracruz integro, en concordancia con el ámbito internacional y federal, el marco normativo para los derechos humanos de las mujeres. En la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se refrenda la igualdad jurídica entre mujeres y hombres (artículo 4), pero se reforma en el 2016, en la cual se adiciono garantizar el derecho "... a la vida del ser humano, desde el momento de la concepción hasta la muerte natural, como valor primordial que sustenta el ejercicio de los demás derechos; salvo las excepciones previstas en las leyes." Las leyes principales a observar en este nivel de gobierno son:

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.** (Reforma sustancial publicada el 3 de febrero del 2000). Artículo 6. "Las autoridades del Estado promoverán las condiciones necesarias para el pleno goce de la libertad, igualdad, seguridad y la no discriminación de las personas..." "La Ley garantiza que la mujer no sea objeto de discriminación y que tenga los mismos derechos y obligaciones que el varón en la vida política, social, económica y cultural del Estado. Asimismo, promoverá que la igualdad entre hombres y mujeres se regule también en las denominaciones correspondientes a los cargos públicos..."
- **Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LPEDEV, 2013).**
- **Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (2013).**
- **Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (sobre la Comisión Edilicia para la Igualdad de Género y el Instituto Municipal de las Mujeres).**
- **Acuerdo por el que se instruye la Creación de la Unidad de Genero en las Dependencias y Entidades de la Administración Publica.**
- **Ley 235 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (LAMVLVEV, publicada en la Gaceta Oficial el 28 de febrero de 2008).**

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social; tiene por objeto definir y establecer los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas, para que los gobiernos del estado y municipal realicen las acciones





## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



encaminadas a su prevención, atención, sanción y erradicación; atentos a los principios de coordinación y concurrencia gubernamental.

Artículo 2.- Los objetivos específicos de esta Ley son:

I. Establecer las bases y principios de la política gubernamental y de Estado para garantizar a las mujeres, desde una perspectiva de género, el acceso a una vida libre de violencia a través de medidas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres y las niñas;

II. Garantizar los derechos de las mujeres y las niñas, de conformidad con los instrumentos internacionales en la materia, aprobados por nuestro país, que les permita el acceso a una vida libre de violencia, proveyendo la eliminación de las condiciones políticas, sociales, económicas y culturales que justifican, alientan y reproducen la violencia de género contra las mujeres, para generar mecanismos institucionales de aplicación de políticas de gobierno integrales con perspectiva de género;

III. Garantizar la protección institucional especializada de las mujeres víctimas de violencia de género, de sus hijas e hijos y de las instituciones, profesionales, denunciantes, testigos y demás personas intervinientes;

IV. Asegurar el acceso rápido, transparente y eficaz de las mujeres víctimas de violencia de género a la procuración e impartición de justicia;

V. Homologar, definir, impulsar y ejecutar la política integral de gobierno para la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, la atención de las víctimas y su acceso a la justicia, y la sanción y la reeducación de las personas agresoras; VI. Favorecer la recuperación y la construcción del pleno goce de los Derechos Humanos para las mujeres víctimas de violencia de género; y

VII. Asegurar la concurrencia, alineación y optimización de recursos e instrumentos de todo tipo que garanticen la vigencia de los Derechos Humanos de las Mujeres.

Artículo 19. Son facultades y obligaciones del Gobierno del Estado:

I. Garantizar el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;

II. Formular y coordinar la política estatal integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

- **Ley 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (publicada en la Gaceta Oficial el 22 junio 2009).**



Artículo 14. Corresponde al Titular del Ejecutivo del Estado:

Conducir las políticas de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Estado de Veracruz.

En resumen, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado señala en su artículo 17, que las políticas de igualdad que se desarrollen en todas las dependencias del Ejecutivo del Estado deberán considerar, entre otros lineamientos, los de garantizar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad entre mujeres y hombres; implementar acciones para garantizar la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres; establecer medidas para erradicar toda forma y modalidad de violencia de género; garantizar la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral y social; y promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo.

## **L E Y Número 699 PARA EL DESARROLLO, EQUIDAD Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER RURAL VERACRUZANA.**

### Capítulo I

#### Disposiciones generales

Artículo 1. La presente ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, promover y garantizar sus derechos económicos, sociales, políticos y culturales, así como consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.

Son fines de la presente Ley:

- I. Fomentar la equidad de género en el diseño y operación de las políticas públicas para el sector rural del Estado;
- II. Garantizar a las mujeres rurales el acceso y utilización de programas sociales productivos, tecnológicos, financieros, educativos, de salud, de seguridad alimentaria y de infraestructura social y productiva brindados por los gobiernos federal y estatal;
- III. Incorporar a la mujer rural a la producción, generación de ingresos, bienestar económico e inclusión financiera;



IV. Fortalecer la formación de capacidades administrativas y financieras de las mujeres rurales para el desarrollo de actividades productivas;

V. Promover los derechos políticos y culturales de las mujeres rurales, su empoderamiento y liderazgo, mediante el fortalecimiento de su capacidad organizativa a través de la creación e implementación de mecanismos que amplíen el ejercicio democrático de su ciudadanía; y

VI. Instituir mecanismos de vinculación y consulta con organizaciones de mujeres rurales y feministas, a fin de conocer sus opiniones sobre temas que les afecten directa o indirectamente.

- **El Instituto Veracruzano de las Mujeres** tiene la finalidad de promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de la equidad de género, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos e implementar políticas públicas que favorezcan el desarrollo integral de las mujeres. Uno de los instrumentos jurídicos que respaldan las actividades del Instituto es la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, que en su artículo 20, le confiere la capacidad de integrar las investigaciones promovidas por las dependencias de la administración pública estatal y organismos descentralizados, organizaciones de la sociedad civil y academia, sobre las causas, características y consecuencias de la violencia contra las mujeres.

## INSTRUMENTOS MUNICIPALES.

La ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.

Al igual la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y **los municipios** para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el



## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Y de conformidad con el artículo 15 de la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres para el Estado de Veracruz corresponde a los Ayuntamientos:

. Implementar y vigilar el cumplimiento de las políticas municipales en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacionales y del Estado;

II. Coparticipar con el Ejecutivo del Estado, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

III. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización y programas de desarrollo que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

IV. Fomentar la participación social, política, cultural, económica y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales; y

V. Elaborar los Presupuestos de Egresos de los municipios con enfoque de género, incorporando la asignación de recursos para el cumplimiento en el ámbito de su competencia de las políticas de igualdad.

En el marco del presente Programa, cuya finalidad es favorecer el desarrollo de acciones y proyectos orientados a contribuir a la disminución de brechas de género para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida en el Municipio de Tlacotepec de Mejía, esta nueva administración tiene el firme compromiso de hacerle frente a la problemática de desigualdad que sufren las mujeres en el Municipio implementando programas para la equidad de género y en la constante lucha por la igualdad se elaboraron códigos, manuales, reglamentos entre otros instrumentos, incorporando la perspectiva de género como lo son:

- El Bando de Policía y Gobierno con Equidad de Género del Municipio de Tlacotepec de Mejía, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- El Plan de Desarrollo Municipal de Tlacotepec de Mejía, Veracruz.
- El Reglamento Interno de la Administración Pública del Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía, Veracruz.
- El Código de Ética de las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Tlacotepec de Mejía. Veracruz de Ignacio de la Llave.
- El Código de Conducta de las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Tlacotepec de Mejía, Veracruz de Ignacio de la Llave.



Con apoyo de la Dirección del Instituto de la Mujer se implementaran programas, talleres, convenios y actividades que ayuden a fomentar la equidad de género, erradicar la discriminación contra la mujer, y el sano desarrollo de la niñez, invitando a la población del Municipio de Tlacotepec de Mejía, a participar en las actividades encomendadas para alcanzar los objetivos de los planes estratégicos para tener un Municipio, prospero, libre de violencia a los derechos humanos y siempre velando por la igualdad entre hombres y mujeres erradicando toda clase de machismo y situaciones que marginen a las mujeres.

## CONCEPTOS CLAVES DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

### Los Derechos Humanos

Los derechos humanos son un conjunto de responsabilidades y libertades que protegen la dignidad de todos los seres humanos.

Todos los seres humanos tenemos el derecho de gozar de integridad física y emocional, de desarrollar todo el potencial a través del estudio y el trabajo.

Un ser humano busca realizarse a través de diferentes actividades culturales, artísticas y deportivas, pero esta realización no se puede dar si no se cuenta con seguridad, con un estado de derecho, con un país en donde impere la justicia y el respeto.

La aplicación de los derechos humanos permite fomentar el respeto, la tolerancia y la armonía entre los miembros de la sociedad.



- La dignidad humana: es el valor de las personas como seres racionales, poseedores de conciencia, de sentimientos, emociones y derechos.



- La clave de la evolución: de los derechos humanos es la conciencia de que todas las personas tenemos dignidad y derechos, y merecemos un trato digno.
- Esta conciencia se relaciona con los siguientes aspectos: razón y conciencia, igualdad, condiciones de vida, actitudes contrarias a la dignidad y lucha contra las violaciones a los derechos humanos.

La vida, la libertad, la paz, la justicia y el respeto a la integridad y dignidad humanas son principios con los que la mayoría de las personas estamos de acuerdo y también son aspiraciones que compartimos, por eso vale la pena luchar por ellos, no necesariamente con armas, sino día a día con nuestra postura hacia lo que acontece a nuestro alrededor y con nuestros comportamientos privados y sociales.

- Los derechos humanos se dividen en cuatro generaciones las cuales se desglosan contenidos muy relevantes en cada una de ellas.

#### 1. PRIMERA GENERACIÓN :

##### DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS:

Luchan por la libertad y la autonomía. Igualdad, seguridad y jurídica. También se conocen como *derechos individuales* o *libertades clásicas*, y tienen carácter individual como los valores de libertad, dignidad humana y democracia. Se consideran de primera generación, porque se dice que son innatos o esenciales, y se conquistaron en la Revolución Francesa. Algunos de ellos son: \_

Toda persona...



- C. Tiene derechos y libertades sin distinción de raza, color, idioma, posición social o económica.



- C. Tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad jurídica.
- C. No estará sometida a esclavitud o servidumbre.
- C. No será sometida a torturas, penas o tratos crueles.
- C. No puede ser molestada arbitrariamente en su vida privada, familiar, domicilio o correspondencia.

## 2.- SEGUNDA GENERACIÓN

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.



Luchan por la justicia social. Reconocimiento del derecho a la educación, a la salud, a la vivienda, al trabajo y a la recreación. A éstos se les considera de segunda generación y fueron conquistados durante la Revolución Industrial. Es importante que saber que la Constitución Política Mexicana de 1917 fue la primera en todo el mundo en incluirlos.

Toda persona tiene derecho a...

- C. Salud física y mental.
- C. Alimentación, vestido, vivienda y asistencia médica.
- C. Seguridad, libre circulación y educación.

## 3.- TERCERA GENERACIÓN:

DERECHOS DE LOS PUEBLOS O DE SOLIDARIDAD:

Es el reconocimiento del derecho a la diversidad cultural, a la cooperación, a la solidaridad internacional, a la paz.

Se consideran de tercera generación y se establecieron después de la Segunda Guerra Mundial; tienen como propósito el progreso social y elevar el nivel de vida de los pueblos a partir de la cooperación mutua. Algunos de éstos son:



Toda persona tiene derecho a....

- La paz
- Libre autodeterminación de los pueblos
- El medio ambiente
- La independencia económica y política
- la identidad nacional y cultural
- la cooperación internacional y regional
- el uso de la ciencia y la tecnología
- la solución de problemas alimenticios demográficos, educativos y ecológicos.

#### 4.-CUARTA GENERACIÓN

DERECHOS VINCULADOS CON EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGÍA:

Es la bioética, los derechos humanos ante la ciencia y la tecnología.



Los derechos humanos tienen varias dimensiones: la histórica, que alude a su origen y devenir; la legal, conformada por pactos, convenciones, declaraciones, incorporación en constituciones políticas y programas educativos, entre otros; la política basada en la organización y eficacia del poder para cumplir con su reconocimiento y defensa, y la valora.





Los derechos humanos son, en sí mismos, generadores de valores; como ejemplo pongamos un derecho de la tercera generación: *la solución de problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos*, de este derecho se derivan valores como la cooperación, la solidaridad, la igualdad, la equidad y el respeto, entre otros.

### La Importancia de la Perspectiva de Género.

El enfoque “perspectiva de género” nos remite a aquel enfoque sensible al valor de las diferencias entre hombre y mujeres, así como a sus consecuencias sobre el goce de los derechos fundamentales por parte de estas últimas (artículo 15.2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, aprobada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas).

La desigualdad por razón de sexo es un hecho generalizado en la sociedad y globalizado en el mundo, de esta discriminación se origina la violencia, cuyos resultados lesivos, degradantes o incluso la muerte suponen una generalización y globalización de la violencia ejercida sobre las mujeres desde que nacen hasta su muerte. En la actualidad se reconoce la igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación por razón de sexo o cualquier otra condición personal o social; sin embargo, la igualdad jurídica o formal no se materializa en la vida cotidiana. Por ejemplo todavía genera debate social el despido de una mujer por el hecho de quedarse embarazada al tiempo que desde algunos sectores del espectro político se propugna una reducción de la libertad de abortar de la mujer a supuestos concretos.

La manera de que las mujeres se sientan verdaderamente iguales y las traten así es procurando remover aquellos obstáculos que impidan o dificulten el disfrute de la plenitud de la igualdad real y efectiva (artículo 9.2 CE).

“Contamos con **dos herramientas** básicas para lograr una sociedad igualitaria: la **educación** como factor de crecimiento clave de una sociedad y la **justicia** como factor de protección.” Dos caminos complementarios y necesarios para una única meta: vivir en sociedad en la que no importe en tu desarrollo o progreso social el sexo con el que hayas nacido, sino tus méritos y capacidad. Por consiguiente, es ineludible nuestra responsabilidad con la utilización de la perspectiva de género en educación y justicia para remover aquellos obstáculos que nos impiden ser iguales a los hombres y a las mujeres.

De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la **perspectiva de género** se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten



---

**identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres**, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las **acciones que deben emprenderse** para actuar sobre los factores de género y **crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género**.

Cuando se habla de **perspectiva de género**, se hace alusión a una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos. ¿Para qué sirve la perspectiva de género? Mirar o **analizar alguna situación desde la perspectiva de género** permite entender que la vida de mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está “naturalmente” determinada.

Esta perspectiva ayuda a comprender más profundamente tanto la vida de las mujeres como la de los hombres y las relaciones que se dan entre ambos. Este **enfoque cuestiona los estereotipos con que somos educados** y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos. El empleo de esta perspectiva plantea la necesidad de solucionar los desequilibrios que existen entre mujeres y hombres, mediante acciones como:

- Redistribución equitativa de las actividades entre los sexos (en las esferas de lo público y privado).
- Justa valoración de los distintos trabajos que realizan mujeres y hombres, especialmente en lo referente a la crianza de las hijas e hijos, el cuidado de los enfermos y las tareas domésticas.
- Modificación de las estructuras sociales, los mecanismos, las reglas, prácticas y valores que reproducen la desigualdad.
- El fortalecimiento del poder de gestión y decisión de las mujeres.

La importancia de la **aplicación de la perspectiva de género** radica en las posibilidades que ofrece para comprender cómo se produce la discriminación de las mujeres y las vías para transformarla.

Además, es necesario entender que **la perspectiva de género** mejora la vida de las personas, de las sociedades y de los países, enriqueciendo todos los ámbitos productivos, es decir, no se limita solamente a las políticas focalizadas a favor de las mujeres.



## La Discriminación de Género

La igualdad de género está en el centro mismo de los derechos humanos y los valores de las Naciones Unidas. Un principio fundamental de la Carta de las Naciones Unidas, aprobada por los dirigentes del mundo en 1945, es “derechos iguales para hombres y mujeres” y la protección y el fomento de los derechos humanos de las mujeres como responsabilidad de todos los Estados.

Sin embargo, millones de mujeres del mundo entero siguen siendo víctimas de la discriminación:

- Las leyes y las políticas prohíben a las mujeres el acceso a la tierra, la propiedad y la vivienda, en términos de igualdad.
- La discriminación económica y social se traduce en opciones vitales más reducidas y más pobres para las mujeres, lo que las hace más vulnerables a la trata de personas.
- La violencia de género afecta por lo menos al 30% de las mujeres del mundo
- A las mujeres se les niegan sus derechos a la salud sexual y reproductiva.
- Las defensoras de los derechos humanos son relegadas al ostracismo por sus comunidades, que las consideran una amenaza a la religión, el honor o la cultura.
- La función esencial que las mujeres desempeñan en la paz y la seguridad suele pasarse por alto, así como los peligros específicos que afrontan en las situaciones de conflicto.

Además, algunos grupos de mujeres se enfrentan a modalidades complejas de discriminación –debidas a factores tales como la edad, la etnia, la discapacidad o la condición socioeconómica— que se añaden a su condición femenina.

Para garantizar de manera eficaz los derechos humanos de las mujeres es preciso, en primer lugar, una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que condicionan no sólo las leyes y las políticas, sino también la economía, la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Es preciso desactivar los nocivos estereotipos de género, de modo que a las mujeres no se les perciba según las pautas de lo que “deberían” hacer sino que se les considere por lo que son: personas singulares, con sus propios deseos y necesidades.

La violencia contra la mujer es una manifestación extrema de la desigualdad de género y debe abordarse con carácter urgente; dicha violencia, a su vez, perpetúa esta desigualdad. La situación de desigualdad de las mujeres también se asocia a



la violencia doméstica y a la respuesta de las mujeres a dicha violencia. Es probable que, a largo plazo, la mejora de la situación jurídica y socioeconómica de las mujeres se convierta en una medida de intervención clave para reducir la vulnerabilidad de las mujeres ante la violencia. Y aquí se incluye la sensibilización con respecto a sus derechos, mejoras para garantizar los derechos de las mujeres vinculados a la posesión y venta de propiedad y de bienes, así como el acceso al divorcio y la custodia de los hijos tras la separación. También deberá fomentarse en gran medida, como parte de los esfuerzos globales que se realicen en la lucha contra la violencia, el acceso de las mujeres a la educación, concretamente, exigiendo que las niñas permanezcan matriculadas hasta completar su educación secundaria, así como a un empleo seguro y fructífero. También es importante que se realicen esfuerzos a nivel nacional para desafiar la tolerancia y aceptación generalizadas de algunas formas de violencia.

La misoginia fue el primero y el más antiguo de todos los racimos. Se conoce como misoginia a la **actitud y comportamiento de odio, repulsión y aversión por parte de un individuo hacia las mujeres**. Etimológicamente, misoginia es de origen griego *misogynia*, compuesta por *miseo* que se traduce como odio, *gyne* que expresa mujer y el sufijo *-ia* que significa acción.

Generalmente, **la misoginia se relaciona con la violencia de género contra la mujer y el feminicidio** por parte de los hombres, pero también en algunas situaciones es aplicada a las propias mujeres que desprecian y menosprecian a otras.

En la actualidad hay pocas intervenciones cuya eficacia esté demostrada científicamente. Son necesarios más recursos para reforzar la prevención primaria de la violencia de pareja y de la violencia sexual, es decir, para impedir que se produzca el primer episodio.

La estrategia de prevención primaria de la violencia de pareja que cuenta con mejores pruebas de su eficacia consiste en programas escolares de prevención de la violencia en las relaciones de noviazgo entre adolescentes. No obstante, todavía no se ha evaluado su utilización en entornos con escasos recursos. También se están obteniendo pruebas de la eficacia de otras estrategias de prevención primaria, como las que combinan la micro-financiación con la formación en materia de igualdad de género; las que fomentan la comunicación y las relaciones interpersonales dentro de la comunidad; las que reducen el acceso al alcohol y su consumo nocivo, o las que tratan de cambiar las normas culturales de género.

Para lograr cambios duraderos es importante que se promulguen leyes y se formulen políticas que protejan a la mujer; que luchen contra la discriminación de la mujer y fomenten la igualdad de género, y que ayuden a fomentar una cultura de no violencia.



## DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VERACRUZ

De acuerdo con la Encuesta Intercensal de 2015 INEGI, en México, habían 119.9 millones de personas, de las cuales:

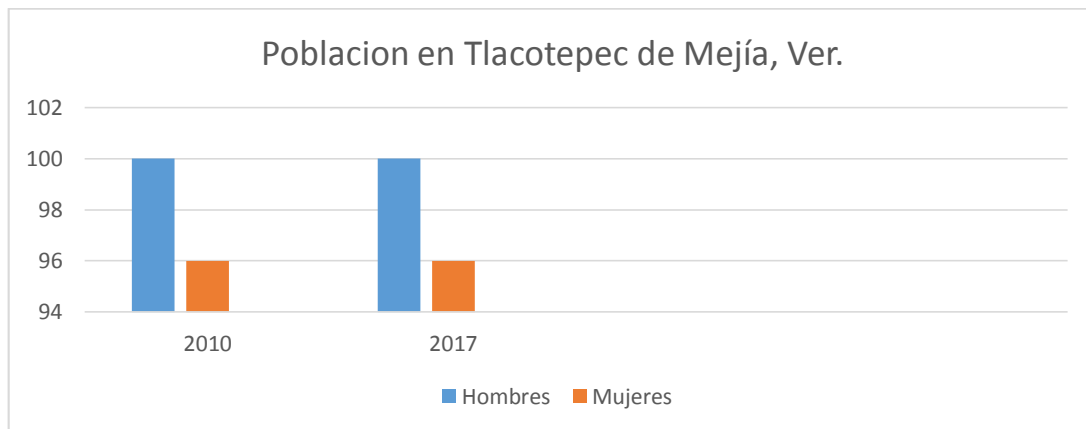
61.47 millones son mujeres, que representan el 51.4 por ciento del total de la población y,

58.05 son hombres, que representan el 48.6 por ciento del total de la población. Es decir que hay 3.4 millones más de mujeres que de hombres, lo que representa un 3.0 por ciento.

### Datos poblacionales.

Es común darse cuenta que en la actualidad hay mayor índice de nacimientos de niñas que de niños, razón por la cual se considera es necesario implementar la igualdad entre mujeres y hombres ya que aún tras pasar décadas de la declaración de los derechos de las mujeres se vive en la triste realidad de que se siguen vulnerando los derechos de las mujeres, viendo en una sociedad donde se sigue discriminando a la Mujer. Se tiene que combatir la mentalidad machista hacia las mujeres creando conciencia en los hombres para valorar a la mujer, no como prioridad antes que ellos, sino buscando que los derechos sean parejos.

De acuerdo al censo de población de 2010 y hasta el año 2017, en Tlacotepec de Mejía había 3,833 habitantes, con 96 mujeres por cada 100 hombres.





### Datos 2018

En este año en edad de votar fueron 1,604 hombres y 1,896 mujeres, haciendo un total de 3,500 votantes.

En este mismo año de 2018 se promediaron 3,584 mujeres y 3,403 hombres, lo que hace un total de habitantes al año pasado de 6,987 habitantes.



### Sector educación.

La Educación es un derecho primordial que consagra la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para todas las personas sin distinción alguna de sexo, raza ni color de piel. En su artículo 3 establece que todo individuo tiene derecho a recibir la educación y que el Estado- Federación, Estados y Municipios velaran porque no se violente el mencionado derecho apoyando para su firme cumplimiento. Así como la primaria, secundaria y media superior serán obligatorias para toda la población.

La Educación se debe de entender como un derecho fundamental en el cual no se deben de vulnerar los derechos de las mujeres, ya que gracias a la educación las mujeres se dotaran de los conocimientos necesarios y herramientas para lograr sobre salir ante la sociedad y no quedarse estancadas en la ignorancia, a tener un modo honesto de vivir e impulsar su sano desarrollo como personas emprendedoras y profesionales.



## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



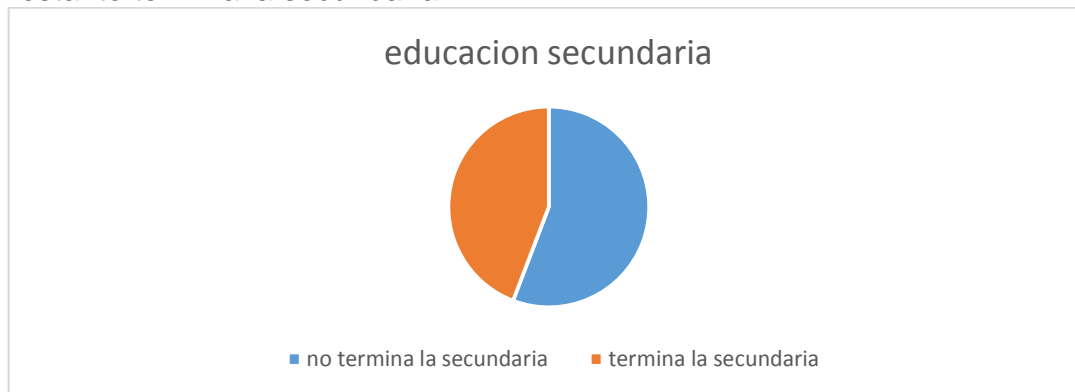
Las mujeres son las que más han sufrido en los años pasados debido a que se les prohibía y restringía su derecho a la educación, en los últimos años son más las mujeres las que terminan su carrera profesional, debido al poco interés de los hombres por estudiar y más su ganas por obtener dinero pronto, por lo cual prefieren dejar sus estudios y ponerse a trabajar.

### Grado promedio de escolaridad

Este indicador muestra, en promedio, el grado escolar que el conjunto de la población alcanza en el Estado de Veracruz, que es de 8.2, lo que equivale a un poco más de segundo de secundaria.

En el municipio de Tlacotepec de Mejía, el grado escolar promedio es de 7.5 grados escolares, esto significa que la población de 15 años y más con educación básica incompleta es del 55.8% del total de la población en promedio.

De este promedio, las mujeres Tlacotepenses representan el 40%. El 44.2% restante termina la secundaria.

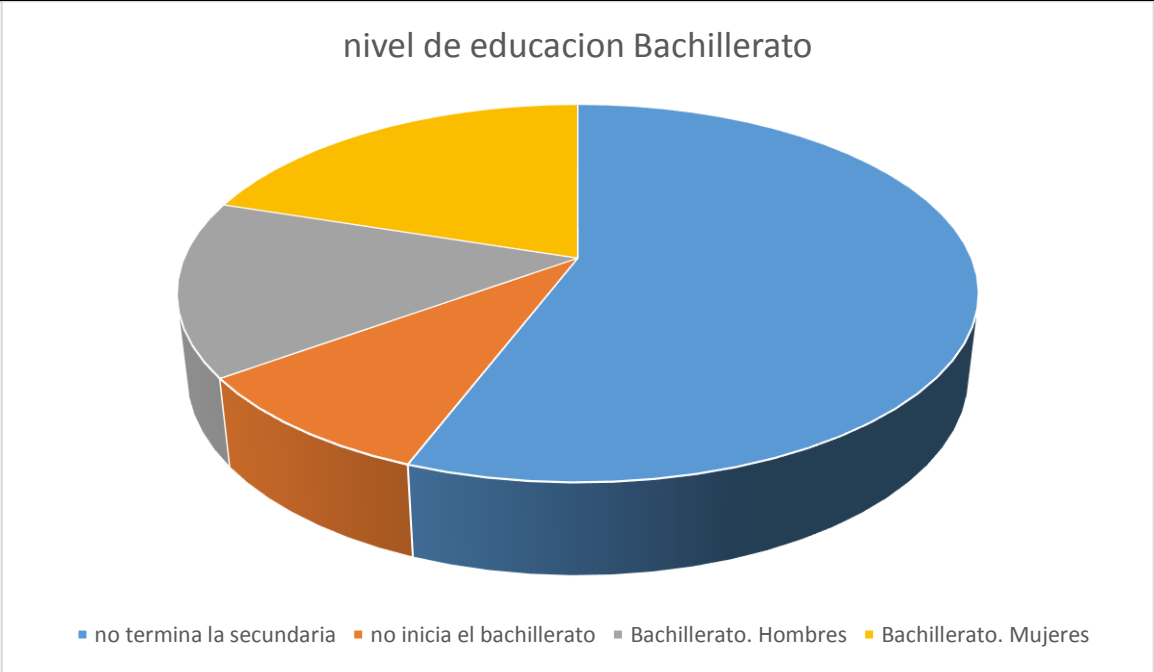


Esta situación genera condiciones de marginación, porque la falta de estudios condiciona situaciones laborales de bajos ingresos. Este fenómeno es de dimensiones intermunicipales, por lo que las estrategias para resolverlo, se recomiendan sean en el mismo ámbito.

De este 44.2% con educación básica, ingresa a bachillerato el 35% en un porcentaje de 20% hombres y 15% mujeres, sin embargo hay una deserción del 7% de hombres por lo que en promedio salen más mujeres con bachillerato.



nivel de educacion Bachillerato



**Sector salud.**

De acuerdo a la información recaba es claro percibir que existe una enorme carencia en la salud del Municipio de Tlacotepec de Mejía, hay escasas de personal de atención médica, falta de acceso a los servicios completos, medicamento, infraestructura y recursos por parte de los gobiernos.

El Municipio de Tlacotepec es uno de los Municipios más pequeños del Estado de Veracruz, lo cual se asocia la falta del servicio médico, existe pobreza y carencia de apoyo para servicios en la región, debido a que solo se prestan los servicios básicos en el Centro de Salud, en caso de enfermedades graves, o estudios clínicos se tiene que acudir a la ciudad de Huatusco, siendo esto algo desgastante para la economía de las personas, ya que no solo hay que pagar la atención médica y medicamentos sino que también se tiene que pagar el transporte.

En Tlacotepec de Mejía existe un Centro de Salud con 2 médicos, un dentista, dos enfermeras y un enfermero.

El 85% de la población tiene Seguro popular, registrándose una consulta más dirigida a mujeres, niñas y niños.

Las enfermedades en mujeres se presentan segmentadas:

Durante la temporada de calor: infección en vías urinarias.





## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



En los meses de marzo, abril y mayo: parasitosis y amibiasis.

Invierno: infecciones respiratorias y en general colitis y gastritis.

Por las circunstancias económicas y el desconocimiento de la combinación de los alimentos, en las mujeres y niños se acentúa un alto grado de desnutrición, que se refleja en la pérdida de piezas dentales, manchas blancas en la cara y en los brazos.

Por otra parte, el estancamiento de la economía del Municipio, ha ocasionado que la población especialmente los hombres no se atiendan en los casos de alguna enfermedad y que se atiendan con remedios caseros o en su caso, muchas de las veces ni si quiera se atienden. Es común que a las consultas asistan más mujeres que hombres, esto es debido a que las mujeres se atienden más que los hombres, ya que ellos tendrían que dejar de trabajar para poder atenderse lo que resulta una pérdida de su día laboral, ya que al no tener seguro social por dedicarse la mayor parte de la población al campo, el asistir al médico significa perder un día de salario.

### **Salud sexual y reproductiva.**

En el Municipio de Tlacotepec de Mejía, por ser uno de los Municipios más pequeños del Estado de Veracruz, cuenta con pocos servicios y tan solo con un Centro de Salud por lo que la información de Salud Sexual a los adolescentes es muy escasa y pocos medios informativos, más que las escuelas. La edad aproximada en que los adolescentes inician su vida sexual activa es a la edad de 15 años tanto en hombres como en mujeres, se han registrado en mínimo de embarazos no deseados a esa edad, por los regular los embarazos se registran en la mayoría de edad.

Las adolescentes reciben información y orientación de la salud sexual en el Centro de Salud y en sus respectivas escuelas, en sus casas pocos adolescentes reciben orientación esto es debido a la falta de información de los adultos y el poco fomento de la cultura de la sexualidad hace imposible que los padres puedan proporcionar información, ya que se reprimen y reprimen el interés de los hijos, lo que hace que los adolescentes busquen información por otros lados.

El Municipio de Tlacotepec de Mejía se ha visto disminuido en cuanto a salud sexual y reproductiva desde que fue cancelada la figura del Programa Federal “Prospera”, esto debido a que quienes no asistían a las pláticas al respecto se les llamaba la atención.

En este municipio muchas adolescentes ya viven en unión libre y sin educación sexual, lo cual representa un riesgo de embarazos no deseados.



### **Trabajo.**

La población por ser cien por ciento agrícola no tiene espacios de trabajo para mujeres, salvo el “corte de limón” en donde se requiere que sean manos femeninas quienes corten el producto.

El poco comercio que existe da pie a que no haya empleo, por otro lado, a través del Programa Federal Jóvenes Construyendo el Futuro” se ha generado un espacio para mujeres de entre 18 y 29 años para que se capaciten por un año en los lugares en donde se lleva a cabo alguna actividad económica o administrativa.

Los comercios son escasos y pequeños, las mujeres casadas se dedican casi el 80% de la población a los quehaceres del hogar, al cuidado de los hijos, y los hombres son los que salen a trabajar al campo o en los meses de julio a septiembre se escasea el trabajo y algunos tiene q salir fuera a trabajar. Las mujeres que trabajan en comercio o en algún otro tipo de trabajo son personas en su mayoría solteras.

En la temporadas de cosecha de café que es uno de los trabajos a los que se dedica la población del Municipio, en las fechas de octubre a febrero aproximadamente, todas las mujeres participan esta ardua labor, personas de todas las edades, hasta niños, este trabajo al no ser un trabajo demasiado rustico, los hombres de la región dejan que sus esposas participen en el corte de café, lamentablemente es un trabajo que solo dura una temporada y que no permite que las mujeres logren crecer y emprender un negocio u oficio.

### **Hogar y Familia, vivienda.**

Los hogares tlacotepenses están conformados en promedio por 4 integrantes de familia en donde generalmente el hombre es quien trabaja haciendo labores del campo (agrícolas) y la mujer se dedica en 98% a las labores del hogar.

Las viviendas en su mayoría son de mampostería con baño afuera de la vivienda, un mínimo porcentaje posee baños dentro de la casa. Las casas son de techo de losa y de techo de lámina, piso sencillo, algunas sin revoco, y algunas familias se van ayudando de los apoyos de gobierno de viviendas dignas, o cuartos de ampliación.

### **Uso de tiempo.**

Su tiempo libre lo dedican generalmente a ver televisión, no son afectas a la lectura ni forman grupos sociales.



### **Acceso a la Justicia.**

Las instancias de atención a las mujeres en situación de violencia en el municipio son: la sindicatura de procuración de justicia del gobierno municipal, en el DIF, en el Instituto Municipal de las Mujeres de Tlacotepec de Mejía y la Fiscalía Especializada en Delitos contra las Mujeres de Distrito que se encuentra ubicada en la Ciudad de Huatusco.

Actualmente y como consecuencia de la difusión de los derechos humanos y demás Leyes en pro de la mujer, se le está dando un enfoque diferente al de hace algunos años en relación a dar prioridad al sexo femenino, es decir, mujeres y niñas en situación de violencia.

Es importante la instancia de la Sindicatura y del Instituto de la Mujer, para el asesoramiento y orientación a las mujeres que sufren todo tipo de violencia, ya sea en la casa, en el trabajo, escuela o en la misma sociedad, debido a que muchas de las veces en que se acude a denunciar ante la fiscalía muchas de las mujeres a mitad de la carpeta dan marcha atrás y retiran todos los cargos y dejan de coadyuvar con la fiscalía, dejando de proporcionar todo tipo de pruebas, dejando tantas carpetas abiertas sin darle trámite, ocasionado su archivo, las mujeres tienen miedo y la mayoría de las veces no quieren denunciar, no quieren hacer justicia solo quieren dejar de sufrir y no quieren ningún tipo de pena contra su agresor. Esto pasa sobre todo cuando es violencia en el hogar, las mujeres muchas de las veces no quieren dejar a sus maridos, ya sea por "amor" o por el miedo a no saber qué hacer ya que la mayoría se dedican a los quehaceres del hogar y no saben hacer otras cosas, y se cohiben ante la idea de salir a trabajar y dejar a sus hijos, es necesario brindarles el apoyo, tanto a ellas para tener más claro el panorama pero también es importante poder orientar a los hombres ya que muchas de las veces son agresivos, por traumas de su infancia, ya que se viene arrastrado los malos tratos de los familiares.

Por lo tanto es importante que existan las instancias municipales para orientarlas y hacerles ver sus derechos y en caso de no proceder con la denuncia, recibir tratamiento psicológico para continuar con su vida de una manera sana y tranquila. Y estar pendiente de salvaguardar sus derechos.

### **Violencia contra las mujeres.**

La violencia contra la mujer se recrudece en poblaciones pequeñas como la de Tlacotepec de Mejía por diversas cuestiones:



## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



Primero podemos decir que es cultural, es decir, la mujer lo ha vivido desde la infancia y lo ha ido viendo como una forma de vida lo cual implica que desde la etapa de noviazgo sea sujeto de violencia, ya sea desde agresiones verbales hasta la agresión física y prohibiciones de cómo vestir o como ser ante la sociedad.

La segunda causa es la falta de educación, el nivel educativo es muy bajo y aunado con el alcoholismo generalizado da como resultado desintegración familiar y maltrato.

En el Municipio de Tlacotepec existe demasiado machismo, sobre todo en las familias de edad avanzada, tienen la mentalidad algo anticuada, en el que los antepasados les inculcaban esas ideas arraigadas de estar con la pareja que se eligió y soportar todo. Desvalorizando a las mujeres, y ser critica de la sociedad que una mujer abandone a su marido. Las personas tienen la idea confusa que violencia familiar son solo los golpes, sin lograr comprender que la violencia familiar a parte de los golpes, son los malos tratos, las ofensas, los insultos, la violencia psicológica es el tipo de violencia más común que sufren todas las familias y son se logran dar cuenta.

Esto es cuanto a la violencia en los hogares de las mujeres en cuanto a la violencia en el trabajo, se puede decir que sufren violencia psicológica emocional y discriminación, en cuanto a responsabilidades y puestos de trabajo, se le asocia con el sexo débil y falta de los conocimientos.

### Índice de desarrollo Humano.

Para el Estado de Veracruz, en 2012, el índice de Desarrollo Humano (IDH) fue de 0.713, lo cual lo ubico en el lugar 28 a nivel nacional.

Índice de Desarrollo Humano						
Veracruz	Índice de Desarrollo Humano (IDH)			Posición nacional según valor de IDH		
año	2008	2010	2012	2008	2010	2012
	0.696	0.706	0.713	27	28	28

El desarrollo humano de la mujer en Tlacotepec de Mejía está sumamente limitado, en principio se viola constantemente su derecho humano fundamental del libre



desarrollo de la personalidad, así como en las niñas y adolescentes la Ley 573 de Los derechos de Niñas, Niños y adolescentes.

### **Pobreza.**

La Población Económicamente Inactiva (PEI) está compuesta por las personas de 12 años y más que no realizan ningún tipo de actividad económica; se pueden citar en este grupo a las amas de casa, estudiantes, jubiladas, pensionadas e incapacitadas permanentemente para trabajar.

La pobreza en este caso no se mide por género; si una casa es pobre incluye a todos, por lo tanto la población en situación de pobreza es del 78.5%, el 19.7 está en pobreza extrema y el 1.8 es de población no pobre y no vulnerable.

Es un Municipio en el que se debe de trabajar mucho, hay muchas cosas que hacer para aumentar el desarrollo de la Población, esto es a través de lazos fuertes entre la sociedad y el gobierno Municipal, estatal y Federal, así como también el apoyo para que más jóvenes tanto mujeres como hombres estudien y puedan tener una profesión y no tener una mentalidad arraigada y no se siga marginando la Población.

### **Emprendimiento.**

Por el nivel de pobreza, pocas mujeres emprenden algún negocio, en el Municipio de Tlacotepec de Mejía algunas mujeres se dedican al comercio como en puestos de comida, de frituras, tiendas de abarrotes, florerías, entre otras, es poco el índice de mujeres que se dediquen al comercio pero si las hay y ellas motivan a nuevas generaciones a hacerlo también y emprender un negocio propio en el que aumenten sus ingresos, otras se dedican a la venta de productos por catálogo que de igual forma es un tipo de negocio en el que ellas son dueñas del tiempo que invierten en su labor de venta. Así como también les sirve para comprarse productos y no dejar de lado de autocuidado personal de su belleza.

### **Población indígena.**

Tlacotepec de Mejía posee muy poco comercio, sin embargo de hace 45 años atrás fue un lugar de comercio importante debido a que era un paso forzado a través del extinto puente Panohaya, por lo que la población indígena se fue mezclando, actualmente es aproximadamente representa un 25%.



### **Mujeres sexualmente activas y uso de métodos anticonceptivos.**

La falta de valores adquiridos desde el hogar derivados de una cultura “machista” (padre) y como consecuencia; la actitud sumisa de la mujer (madre), ha dado como resultado que la edad sexual promedio femenina sea entre los doce y catorce años, sin embargo no se tienen detectados embarazos en mujeres adolescentes, lo cual indica que hacen uso del preservativo o utilizan algún otro método.

La mujer adulta utiliza los diversos anticonceptivos que existen, sobre todo los proporcionados e implantados por el Centro de Salud.

### **Índice de desigualdad de género**

La desigualdad de género es algo que atañe a todo el país, sin embargo, el lugares pequeños como Tlacotepec de Mejía se recrudece debido al nivel sociocultural y económico en el que se vive, por lo que la desigualdad de género está muy marcada y de acuerdo al índice poblacional es del 90%. Las mujeres con familia por lo regular su vida diaria son los labores del hogar y cuidar de los hijos y nada más, son pocos los pasatiempos que tiene o actividades extraordinarias.

Esto es a que el machismo las hace ver que su obligación son las labores del hogar y que es una pérdida de tiempo intentar hacer algo productivo, ya que tienen la arraigada idea de que los que tienen la obligación de llevar el sustento al hogar son los hombres, ya que ellos son los que mandan en el hogar.

### **Toma de decisiones.**

A este respecto la mujer necesita mucho apoyo, debe irse empoderando de manera paulatina ya que por las condiciones socioculturales que prevalecen en este municipio es conveniente que sea en forma gradual; que vayan conociendo sus derechos y que vayan aprendiendo a denunciar.

### **Seguridad ciudadana.**

Tlacotepec de Mejía por sus características geográficas es un lugar seguro para la población en general, a ese respecto la mujer Tlacotepense se encuentra segura, ya que aunque convive socialmente con hombres y mujeres y existe esa desigualdad de género, en cuestión de seguridad ciudadana no hay problema.



### **Participación política y ciudadana.**

La participación política y ciudadana más que una cuestión de equidad de género es un derecho humano, por lo que hace a esta cuestión la mujer Tlacotepense es participativa. Esto es ejercer su derecho a votar, en cuanto al derecho de ser votada es totalmente neutro ya que el Municipio de Tlacotepec jamás ha sido gobernado por una mujer, están muy marcadas las brechas de desigualdad de las mujeres en el ámbito político ya que la ciudadanía en general, no está preparada para que la gobierne una mujer de Tlacotepec de Mejía. La discriminación no es tan solo por parte de los hombres, sino que también por las mismas mujeres, esto debido a sus costumbres. Por lo que se puede decir que en un futuro es muy poco probable que una mujer gobierne el Municipio, para ellos se tendría que dar un cambio radical que la población concientizará poder dar para de esta forma dar un enorme paso a la igualdad de hombres y mujeres en el ámbito político.

## **V. OBJETIVOS ESTRATEGICOS.**

### **Metodología.**

La integración de ejes estratégicos del Programa Municipal se derivó del diagnóstico de la situación del país, del Estado y en particular de la situación que se enfrenta en el Municipio, a pesar de ser uno de los Municipios más pequeño a nivel del Estado de Veracruz; también se sufre de mucha desigualdad entre hombres y mujeres, esto debido a las ideas tan arraigadas que todavía tiene la población del Municipio, a pesar de que los tiempos sean otros y que se esté implementando la igualdad entre hombres y mujeres, para la población resulta absurdo comparar a la mujer con el hombre, ya que siguen considerando a la mujer como el sexo débil, es por ello que se está enfocando en dar cambios necesarios para disminuir las brechas de desigualdad en la población desde los más pequeños en casa, hasta los adultos. La información que se tiene con respecto a la situación de las mujeres en el Municipio, se tiene poca información verídica y sin datos actualizados, además de que existe dificultad para encontrar información a nivel Municipal.

Las propuestas se sistematizaron y organizaron de forma temática, además de que se retomaron las acciones que las áreas administrativas del Ayuntamiento y comisiones edilicias ya efectúan a partir del 1 de enero de 2018. De estas fuentes se derivaron los 8 objetivos estratégicos del Programa Municipal.



## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



1. Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la administración pública municipal y, construir los mecanismos para contribuir a su adopción.
2. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
3. Igualdad jurídica, derechos humanos de las mujeres y no discriminación.
4. Acceso a la justicia, atención y prevención de la violencia contra las mujeres.
5. Derechos humanos y ciudadanía plena.
6. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.
7. Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.
8. Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el Municipio y consolidar la cultura democrática.

El primer objetivo se centra en implementar desde la administración pública, la perspectiva de género, empezar dando el ejemplo a la ciudadanía, para de esta forma enfocarnos en implementarlo también en la ciudadanía.

Los siete objetivos restantes, se basan en implementar la igualdad en todos los aspectos de las actividades de las mujeres, ya sea laboral, en el hogar, en el noviazgo, en la familia, que la perspectiva de género se encuentre presente en la vida de las personas, y poco a poco erradicar la discriminación.

En el programa se consideran a las mujeres y los hombres de todas las edades (niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultas mayores), de acuerdo a la etnia, la orientación sexual, la escolaridad, del ámbito urbano y rural, con discapacidades y con otra características sociodemográficas.

Se intenta que las acciones que ya realizan las diversas áreas o las que se vayan a programar consideren la perspectiva de género; en particular, para evitar reproducir estereotipos o reforzar papeles tradicionales de mujeres y hombres que signifiquen discriminación y promuevan la violencia.





Objetivos estratégicos

OBJETIVO ESTRATEGICO 1:

INSTITUCIONALIZAR UNA POLITICA TRANSVERSAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CONSTRUIR LOS MECANISMOS PARA CONTRIBUIR A SU ADOPCIÓN.

Objetivo estratégico 1		
Línea de acción	Actividades	Metas
Identificar las brechas de desigualdad de género en la administración pública Municipal.	Realizar una encuesta con los trabajadores de confianza del Ayuntamiento.	Tener un panorama más amplio de la cultura institucional que existe en el ayuntamiento, y sobre lo que se debe trabajar, para mejorar.
Dar a conocer la Dirección del Instituto de la Mujer, su emisión y acciones dentro del Ayuntamiento y a la sociedad en general.	Implementar talleres al menos una vez al mes con las servidoras y servidores públicos, para llevarlo a cabo en el ambiente laboral y en sus hogares.	Lograr que las servidas y servidores públicos se acerquen al Instituto de la Mujer, cuando se encuentren ante alguna situación de violencia o discriminación.
Formular y desarrollar un programa integral de capacitación y actualización en perspectiva de género, con carácter obligatorio, dirigido a servidoras y servidores públicos.	Programa del Instituto de la Mujer, para eliminar ideas estereotipadas y discriminatorias basadas en el sexo.	Trasmitir a todas las servidoras y servidores públicos, la información contenida en el programa, para que lo conozcan y se aplique.
Promover la introducción de una persona	Proponer a una persona por cada área que se	Acercarse más a las servidoras y servidores



## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



responsable de género en las distintas áreas del Ayuntamiento para definir, formular, implementar, dar seguimiento a las acciones municipales desde la perspectiva de género.	coordine con el Instituto de la Mujer para implementar la igualdad entre servidoras y servidores públicos del Municipio.	públicos, de las diferentes áreas, mediante un miembro de las áreas, que hagan llegar toda información que se necesite proporcionar.
Procurar la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral en el Ayuntamiento.	Realizar talleres y pláticas con los directores y ediles del Ayuntamiento, para dar condiciones iguales a su personal subordinado, sin distinción alguna.	Que en el Ayuntamiento se respeten los derechos de todas y todos los servidores públicos, empezando el cambio verdadero por el personal adscrito al mismo.

### OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

Objetivo estratégico 2:		
Líneas de acción	Actividades	Metas
Diseñar una campaña de sensibilización "Tlacotepec de Mejía, un Municipio seguro para las mujeres" dirigida a toda ciudadanía, y difundirla a través de los centros educativos y en su caso también en los medios de comunicación.	Campañas para la población en general, dando a conocer la manera de poder tener un municipio tranquilo, libre de violencia.	Dar las herramientas a la población en general para que puedan detectar cuando están siendo víctimas de algún tipo de violencia o algún familiar o conocido, y que hacer en esos casos.
Realizar charlas informativas y preventivas en las	Con apoyo del personal del Ayuntamiento y psicólogo brindar pláticas	Orientarlos a la toma de decisiones en caso de



## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



colonias y localidades, teniendo en cuenta la diversidad cultural.	a la población del Municipio para prevenir la violencia de género.	sufrir algún tipo de violencia.
Desarrollo de campañas sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.	Mediante spots de perifoneo y paginas sociales espectaculares, obras de teatro, denunciando la violencia hacia las mujeres.	Buscar la manera de que mediante los medios de comunicación toda la comunidad esté bien informada de los temas.
Elaborar una guía de información sobre recursos para mujeres víctimas de violencia de género en el municipio y sobre el proceso de denuncia, y generar mecanismos de difusión de la misma para que llegue al mayor número de mujeres posible.	Elaboración de trípticos, cuadernillos o medios digitales con la información necesaria.	Ayudar a todas las mujeres que sean víctimas de violencia a alzar la voz, y alejarse de sus agresores y buscar ayuda.
Hacer una campaña para incentivar las denuncias y romper el silencio.	Tener un acercamiento con las mujeres que sufran violencia familiar.	Denunciar los actos de violencia que sufran por parte de sus agresores, reducir los índices de violencia intrafamiliar Y denunciar dichos actos ilícitos.
Dar pláticas informativas y preventivas en el Municipio sobre la violencia en el noviazgo, teniendo en cuenta la diversidad cultural.	Principalmente dar pláticas en las escuelas desde la secundaria, que en la actualidad es donde se comienza el noviazgo.	Evitar la violencia en el noviazgo, ya que en esa etapa es en la cual muchas de las veces se inicia la violencia.
Desarrollar programas de atención y apoyo dirigidos a niñas, niños y	Elaboración de diversos programas para la atención a los niños,	Evitar que los jóvenes crezcan con rasgos de violencia, y traumas que



## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



adolescentes que viven violencia intrafamiliar.	niñas y adolescentes que sufren violencia familiar por parte de sus padres.	en futuro causaran diversas conductas en ellos.
Diseñar acciones de sensibilización integral para prevenir y erradicar la violencia de genero dirigida a la comunidad educativa desde el jardín de infancia hasta bachilleratos con maestras/os, alumnas/os y padres y madres de familia.	Coordinarse con los profesores de las diversas escuelas para brindarles talleres a los alumnos, fomentando la igualdad entre todo el alumnado.	Erradicar la desigualdad entre hombres y mujeres desde la niñez hasta la edad adulta en el Municipio.
Crear y formar a un grupo de capacitadores/as juveniles en violencia de género en las escuelas, especialmente preparados para trabajar la violencia en el noviazgo.	Con apoyo de un psicólogo y un abogado, brindar información verídica a los alumnos en los casos de las relaciones de noviazgo.	Hacer saber a los jóvenes las actitudes que pueden permitirse en los noviazgos, y hasta donde se puede llegar y las que no deben de permitirse por ningún motivo.
Promover la elaboración de material didáctico para trabajar temas relacionados con la violencia de género.	Mediante el apoyo de los profesores implementar material didáctico para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.	Que mediante las escuelas los jóvenes aprendan como interactuar entre todos sin diferenciar si son hombres o mujeres.

### OBJETIVO ESTRATEGICO 3: IGUALDAD JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NO DISCRIMINACIÓN.

Se pretende crear y consolidar las condiciones para que dentro del marco jurídico municipal se brinde una adecuada proyección jurídica que garantice la igualdad ante la ley de las mujeres con respecto a los hombres, la eliminación de todo tipo de discriminación contra la mujer por condición de género, y se garantice el respeto,



## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



difusión, conocimiento, observancia y aplicación de los derechos humanos de las mujeres, tanto en el ámbito público como privado.

Objetivo estratégico 3.		
Línea de acción	Actividades	Metas
Incorporar en el Bando de Policía y Gobierno un lenguaje incluyente, que de visibilidad a las mujeres Tlacotepenses, así como una perspectiva de género acorde a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.	Los encargados de la actualización del Bando de Policía y Gobierno hacer las modificaciones pertinentes introduciendo la perspectiva de género.	Tener un bando de Policía y Gobierno en el cual se respete los derechos de igualdad entre hombres y mujeres.
Expedir y reformar las circulares, y disposiciones administrativas para el desarrollo integral de la comunidad incorporando un lenguaje incluyente y una perspectiva de género.	Fomentar con los servidores que giren circulares se introduzca la perspectiva de género.	Introducción en circulares, reglamentos y disposiciones la igualdad entre hombres y mujeres.
Realizar a través del Instituto de las Mujeres Tlacotepenses, campañas de sensibilización.	Campañas en coordinación con personal del Ayuntamiento, sensibilizando a la población de la problemática que existe en el Municipio de desigualdad.	Modificar patrones de conducta que perpetúan los prejuicios y prácticas que obstaculizan la no discriminación a las mujeres en centros educativos, comunidades, comercios, colonias.
Erradicar el lenguaje sexista en toda tipo de publicación emitida por el	Coordinar con los encargados de comunicación para que	Información por parte del ayuntamiento libre de



## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



Municipio, en sus diseños impresos, documentos, institucionales, fotografías y cualquier otro que perpetúe la discriminación contra la mujer.	las publicaciones informativas se hagan de una manera incluyente de la perspectiva de género.	todo tipo de discriminación.
A través de la instancia Municipal para las Mujeres de Tlacotepec, implementar la modificación de roles y estereotipos de género.	Realizar cursos de sensibilización en masculinidades dirigidos a los habitantes hombres Tlacotepenses, haciendo énfasis en la corresponsabilidad del trabajo doméstico de los hombres.	Permitir la modificación de patrones socioculturales en la población varonil del Municipio.
Fomentar la creación y potenciación de redes sociales en el Municipio que trabajen en beneficio de las mujeres.	Crear páginas de Internet que permitan difundir constantemente los derechos de igualdad entre mujeres y hombres.	Con el fin de dotarlas de recursos económicos, que permitan el reconocimiento, conocimiento, difusión y libre ejercicio de los derechos de las mujeres de Tlacotepec.
Sensibilizar, capacitar y profesionalizar a funcionarias y funcionarios públicos en derechos humanos de igualdad de hombres y mujeres.	Capacitar al personal, mediante platicas por parte del Instituto de la Mujer y Coordinarse con otras instituciones o personas que puedan proporcionar información con el tema.	Con el fin de que cada sector de la administración pública tomen las medidas presupuestales, de ejecución, materiales y aquellas que se requieran con el fin de garantizar los derechos humanos.
Incorporar en la agenda Municipal, y en los trabajos de cabildo, una	Proponer al cabildo que se lleve a cabo la igualdad entre hombres y	Que desde las autoridades más altas se inicie con el ejemplo para



## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



política municipal con perspectiva de género.	mujeres en todos sus acuerdos.	la introducción de la perspectiva de género.
Sensibilidad a las necesidades de las mujeres y reconocimiento de las brechas existentes entre hombres y mujeres en el Municipio, que potencialice su adelanto libre de discriminación y en apego y estricto de los Derechos Humanos de las Mujeres.	Mediante pláticas y videos ilustrativos enriquecer a la población con toda la información necesaria.	Con la información necesaria hacer consciencia a toda la población del Municipio de la violencia y discriminación que sufren las mujeres.

### OBJETIVO ESTRATEGICO 4. ACCESO A LA JUSTICIA, ATENCION Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Objetivo estratégico 4:		
Línea de acción	Actividades	Metas
Realizar campañas de información sobre la legislación estatal vigente que salvaguarda la seguridad física, sexual, psicológica.	A través de la Instancia del Instituto de la Mujer, realizar campañas y pláticas a la sociedad en general del Municipio.	Mantener informada a la población del marco normativo en el que se fundamentan sus derechos.
Realizar campañas de información sobre los mecanismos de denuncia de delitos de género.	Campañas dirigidas a la población femenil del Municipio en escuelas, espacios laborales, espacios públicos, y todos los sectores que	Que la población conozca el procedimiento a seguir para interponer una denuncia cuando sean víctimas de violencia o



## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



	atiendan a las mujeres de Tlacotepec de Mejía.	conozcan a alguien que lo sufra.
Potenciar la organización, y el establecimiento de mecanismos de colaboración entre el Municipio y estudiantes y profesionistas del derecho para la defensa jurídica de cualquier materia del derecho.	Reuniones con estudiantes, profesionistas en derecho, primordialmente tratando temas de derecho familiar, de mujeres de escasos recursos.	Contar con profesionistas en la materia enriquecerá de una manera significativa a la población.
Realizar diagnóstico sobre el acceso a las mujeres a la justicia en diversas materias.	Entrevistar a las mujeres, para conocer si han tenido justicia en algunos asuntos, particularmente en divorcios, pensión alimenticia, patria potestad y custodia de menores.	Tomar las medidas necesarias para que en el Municipio todas las mujeres tengan acceso a la justicia.
Impulsar en los espacios de educación básica, media superior, modelos de prevención de conductas violentas hacia las alumnas.	Talleres en las escuelas enfatizando la prevención de la violencia docente, la violencia sexual, la violencia física, el acoso sexual, el hostigamiento sexual y la violencia institucional.	La prevención es muy importante, ya que evitaremos toda clase de violencia y desigualdad entre hombres y mujeres.





## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



### OBJETIVO ESTRATEGICO 5. DERECHOS HUMANOS Y CIUDADANÍA PLENA.

Objetivo estratégico 5:		
Línea de acción	Actividades	Metas
Sensibilizar, capacitar a mujeres en materia de derechos humanos igualdad.	Actividades de intervención educativa con diversas temáticas desde la perspectiva de género.	Platicas, talleres, cursos, debates. Eventos conmemorativos de los días internacionales de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas. (ONU).
Promover el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.	Fomento de la participación de niñas y adolescentes en la toma de decisiones de la política pública municipal.	Consejos infantiles.
Prevenir y atender el embarazo en adolescentes.	Establecimiento de la política municipal para la prevención y atención del embarazo en adolescentes, de acuerdo con la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA).	Programa municipal (acciones de prevención y atención).

### OBJETIVO ESTRATEGICO 6. FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS MUJERES PARA AMPLIAR SUS OPORTUNIDADES Y REDUCIR LA DESIGUALDAD DE GÉNERO.

Objetivo estratégico 6:		
Línea de acción	Actividades	Metas



## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



<p>Disminuir el rezago educativo y la discriminación de género, así como asegurar la permanencia de las mujeres en los ciclos posteriores a la primaria, principalmente en las colonias populares, nuevos asentamientos con población marginada del Municipio.</p>	<p>Coordinarse el Instituto de la Mujer con instituciones como el IVEA para crear convenios para que mujeres adultas puedan continuar sus estudios, y las adolescentes en caso de no contar con los recursos necesarios, acudir a dicha institución.</p>	<p>Que más mujeres puedan seguir estudiando y no trunquen sus estudios, y que las personas adultas se superen personalmente.</p>
<p>Realizar acciones afirmativas para disminuir la brecha de género en el acceso y utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación.</p>	<p>Coordinarse con instituciones acordes para impartir clases tecnológicas a bajo costo.</p>	<p>Hombres y mujeres innovarse con respecto a los tiempos y la tecnología.</p>
<p>Promover la equidad de género en el acceso a las profesiones tecnológicas, científicas, deportivas y artísticas que se estén promocionando en el Municipio.</p>	<p>Coordinarse el Instituto de la Mujer, con el encargado de COMUDE e INJUVER para la implementación de actividades deportivas con jóvenes y personas adultas.</p>	<p>Que hombres y mujeres se relacionen entre sí en actividades deportivas o artísticas.</p>
<p>Impulsar el desarrollo de habilidades productivas de las mujeres orientadas al autoempleo y buscar que cada vez más mujeres se agrupen para acceder a microcréditos para pequeñas y medianas empresas,</p>	<p>Coordinarse el Instituto de la Mujer con Instituciones de belleza, para impartir cursos a las mujeres, y aprendan nuevos oficios.</p>	<p>Buscar la certificación de las mujeres en capacidades laborales.</p>



## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



Fortalecer los programas de capacitación para el trabajo dirigidos a mujeres, promoviendo sus derechos laborales.	Impartir talleres, mediante los cuales, cada mujer aporte algo para las demás, en cuanto herramientas para desempeñarse en algún oficio.	Fomentar la igualdad y no discriminación en el mercado laboral.
Diseñar campañas de corresponsabilidad de las instituciones y arreglos familiares para enfrentar en condiciones de equidad de género la economía del cuidado, para la atención de las personas de la tercera edad, con discapacidad y enfermos crónicos.	Mediante campañas hacer consciencia de la igualdad entre hombres y mujeres, así también de la importancia de apoyarse los unos a los otros en situaciones diversas.	No dejar desamparadas a las personas que por alguna razón sufran alguna discapacidad o enfermedad crónica, o personas mayores de edad.
Diseñar campañas y estrategias de comunicación orientadas a la adopción de estilos de vidas saludables para prevenir desórdenes alimentarios, adicciones y muertes violentas, asociadas a violencia de género en contra de las mujeres, incluida la violencia feminicida.	Coordinarse el Instituto de la Mujer con el Centro de Salud para la implementación de estilos de vida adecuados para una mejor vida.	Que la población mediante las pláticas informativas, cuiden de su vida y de los que los rodean, aumentar los índices de vida.

OBJETIVO ESTRATEGICO 7. POTENCIAR LA AGENCIA ECONOMICA DE LAS MUJERES EN FAVOR DE MAYORES OPORTUNIDADES PARA SU BIENESTAR Y DESARROLLO.

Objetivo estratégico 7:



## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



Línea de acción	Actividades	Metas
Realizar un diagnóstico detallado y profundo sobre las condiciones económicas de las mujeres en el municipio de Tlacotepec de Mejía, sobre su inserción laboral, sus ingresos, sus oportunidades de empleo, su acceso y control a los recursos familiares.	Mediante entrevistas a las mujeres de 15 años en adelante.	Tener un panorama de la vida económica que viven las mujeres y tomar las medidas necesarias para el mejoramiento de dicha situación.
Realizar un diagnóstico de los proyectos productivos realizados por mujeres rurales en el municipio, identificando potencialidades y limitaciones, de cara a realizar acciones de fomento de los mismos para que se conviertan en un medio de vida para las mujeres, y para generar otros nuevos.	Fomentar la creación de programas, para que las mujeres den a conocer algún tipo de proyecto que tengan en mente, con intenciones de emprender.	Motivar a las mujeres a la creación de nuevos proyectos productivos, para su emprendimiento en todo el Municipio.
Estimular la participación de las mujeres en las acciones de desarrollo local que se llevan a cabo en las comunidades, estableciendo mecanismos que eviten la discriminación y promoviendo que las mujeres estén en los espacios de toma de decisiones.	Invitar a las mujeres que se involucren en todas las cuestiones, ya sean políticas o privadas.	Promover que en todas las asambleas, reuniones, votaciones, las mujeres se involucren en la toma de decisiones.



## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



Fomentar la realización de ferias donde se permita a las mujeres micro empresarias o pequeñas productoras comerciar sus productos, tanto al interior como al exterior del Municipio	A través del Instituto de las Mujeres de Tlacotepec, coordinarse con las mujeres que tengan algún tipo de comercio.	Con el fin de dar a conocer sus productos y/o servicios que les permitan mejorar sus ingresos económicos.
Incorporar a las mujeres en las acciones para revertir el deterioro de los ecosistemas y el cambio climático, así como en las acciones para preservar, usar y disfrutar del agua, el suelo y la biodiversidad.	Coordinación del Instituto de la Mujer con el departamento de Protección Civil y la Comisión de Ecología para involucrar a las mujeres en el cuidado del Medio Ambiente.	Involucrar a las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y sobre todo para el beneficio del Municipio.

**OBJETIVO ESTRATEGICO 8: IMPLUSAR EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES, SU PARTICIPACION Y REPRESENTACION EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIÓN EN EL MUNICIPIO Y CONSOLIDAR LA CULTURA DEMOCRATICA.**

Objetivo estratégico 8:		
Línea de acción	Actividades	Metas
Promover la paridad de género en todos los puestos de dirección en el H. Ayuntamiento y en las diferentes direcciones dependientes del Municipio.	Implementar pláticas para que en los puestos de trabajo se trate con igualdad a hombres y mujeres.	Perspectiva de género en el ambiente laboral.
Impulsar acciones afirmativas en el servicio público a fin de aumentar	Crear comités de mujeres y hombres, para toma de	Que las mujeres se involucren más junto con los hombres en los



## H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJIA, VER.

2018 - 2021



el número de mujeres en puestos de decisión y responsabilidad en la Administración Pública Municipal.	decisiones en espacios públicos.	ámbitos públicos, que afectan a la sociedad.
Fomentar la capacitación, educación y formación para el desarrollo de la participación política, de liderazgo de mujeres y de las decisiones municipales.	Capacitaciones constantes, por parte de personal capacitado en temas de perspectiva de género.	Mediante las capacitaciones, lograr que hombres y mujeres se traten con igualdad de condiciones en la participación política.
Impulsar la participación de las mujeres y de sus organizaciones en todas las áreas y materias municipales.	Invitar a las mujeres, sobre todo a las que se dedican a las labores del Hogar, a que se interesen por los ámbitos políticos y sean tomadas en cuenta.	Que las mujeres se abran camino a los ámbitos políticos, ya que la mayor parte de la población femenina, solo ejerce su voto, pero no se incluye en los temas importantes, ni intenta sobre salir en lo político.
Crear las escuelas, en escuelas de empoderamiento en las que se trabaje la capacitación y concientización desde la perspectiva de género para impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación política y potenciar su liderazgo	A través de cursos y talleres de igualdad de género, autoestima, derechos de las mujeres, poder interno, para y con, formación de organizaciones de mujeres entre otros.	En principal factor para lograr que desde niños se reconozcan los derechos de mujeres y hombres, es mediante la escuela en la cual se forman los niños desde pequeños, es por ello que mediante las escuelas se logran cambios enormes en perspectiva de género.